



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo período de sesiones
Tema 14 del programa
La situación en el Oriente Medio

Consejo de Seguridad
Sexagésimo primer año

Cartas idénticas de fecha 11 de agosto de 2006 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención el plan de siete puntos presentado en Roma el miércoles 26 de julio de 2006 por el Sr. Fuad Siniora, Primer Ministro del Líbano, y que fue posteriormente aprobado por el Consejo de Ministros del Líbano. En ese plan se propugna la cesación del fuego inmediata y total y una declaración de acuerdo sobre los siguientes puntos:

1. La promesa de poner en libertad a los prisioneros y detenidos libaneses e israelíes a través del Comité Internacional de la Cruz Roja.
2. El repliegue del ejército de Israel detrás de la Línea Azul y el regreso de los desplazados a sus aldeas.
3. El compromiso del Consejo de Seguridad de someter la zona de las granjas de Shebaa y las colinas de Kafr Shuba a la jurisdicción de las Naciones Unidas hasta que se resuelvan plenamente la demarcación de la frontera y la soberanía libanesa. Mientras se encuentre bajo la custodia de las Naciones Unidas, los libaneses que tengan propiedades en la zona podrán acceder a ella. Asimismo, Israel entrega todos los mapas restantes de minas terrestres en el sur del Líbano a las Naciones Unidas.
4. El Gobierno del Líbano amplía su autoridad sobre su territorio, a través de sus fuerzas armadas legítimas, de modo que no haya más armas ni autoridad que las del Estado del Líbano, como se estipula en el documento de reconciliación nacional de Taif.
5. La fuerza internacional de las Naciones Unidas que opera en el sur del Líbano aumenta y mejora en términos de efectivos, equipo, mandato y alcance de sus operaciones en función de las necesidades a fin de que realice trabajos

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



humanitarios y de socorro urgentes y de que garantice la estabilidad y la seguridad en el sur, de modo que quienes huyeron de sus hogares puedan regresar.

6. Las Naciones Unidas, en colaboración con las partes pertinentes, toman las medidas necesarias para que vuelva a aplicarse el Acuerdo de Armisticio que firmaron el Líbano e Israel en 1949 y para asegurar el respeto de las disposiciones de ese Acuerdo, y estudiar posibles modificaciones o mejoras de dichas disposiciones, cuando sea necesario.

7. La comunidad internacional se compromete a apoyar al Líbano a todos los niveles y a ayudarlo a hacer frente a la tremenda carga resultante de la tragedia humana, social y económica que ha afectado al país, sobre todo en las esferas del socorro, la reconstrucción y la reactivación de la economía nacional.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 14 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Caroline **Ziade**
Encargada de negocios interina
